SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 10 - 54***

DECRETO Nº 940/2014 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 941/2014 Adecuación Presupuestaria

DECRETO Nº 942/2014 Redetermínase el valor de la Obra de Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich"

DECRETO Nº 943/2014 Declárase de Interés Municipal la *"Visita Educativa al Monumento a la Bandera"*, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

DECRETO Nº 944/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 945/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 946/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 947/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 948/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 949/2014 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 950/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Acosta Mirta Rosana respecto de la parcela sita en la calle Paso Nº 1489, de la Localidad y Partido de Morón,

DECRETO Nº 951/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 952/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 953/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 954/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 955/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 956/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 957/2014 Ordenanza Nº 16043/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Chalet Suizo S.A., el uso de suelo para el rubro "Instituto y Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cap. Claudio Rosales Nº 960 y Dinamarca Nº 1355 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 958/2014 Ordenanza Nº 16015/14, Condónese al Sr. Alfredo Elías Rus, el 33% (treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 959/2014 Ordenanza Nº 16019/14, Condónese a la Sra. Rita Openkowska, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 960/2014 Ordenanza Nº 15918/14, Condónese a la Sra. María Elena Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 961/2014 Ordenanza Nº 16038/14, Otórguese a la Partida N° 155.004, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 962/2014 Ordenanza Nº 16012/14, Condónese a la Sra. Claudia Alejandra

Pentray, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 963/2014 Ordenanza Nº 16017/14, Condónese a la Sra. Teresita Nélida Sánchez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 964/2014 Ordenanza Nº 16020/14, Condónese al Sr. Héctor Damián Piscionieri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 965/2014 Ordenanza Nº 16023/14, Condónese a la Partida Nº 200.654, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 966/2014 Ordenanza Nº 16045/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Enzo Lupi y Nicolás S. H. Carbone, el uso de suelo para el rubro "Venta de Ropa, Boutique y Marroquinería", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3261/67 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 967/2014 Ordenanza Nº 16046/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Andrea Lorena Burgueño, D.N.I Nº 25.769.481 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Teresa Nº 1580/84/86 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 968/2014 Ordenanza Nº 16047/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Enzo Lupi, D.N.I. 32.250.670, el uso de suelo para el rubro "Agencia de Turismo", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3261/67 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 969/2014 Ordenanza Nº 16048/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Danher S.R.L., el uso de suelo para el rubro "Centro de Rehabilitación en General", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gral. José de San Matín Nº 848/56 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 970/2014 Ordenanza Nº 16049/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a firma "C&R Corrugados S.R.L.", la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Alberto Casares Nº 3061/63 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 971/2014 Ordenanza Nº 16050/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Alejandro Acuña, D.N.I. Nº 18.287.071, la Registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3561 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 972/2014 Ordenanza Nº 16051/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Rolando Antón, D.N.I. Nº 4.863.319, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. J. A. Alvarez de Arenales Nº 1441/45/49 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 973/2014 Ordenanza Nº 16052/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma "DANISANT S.A.", la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito Comercial", de la propiedad sita en la Av. Don Bosco Nº 2847 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 974/2014 Declárase de Interés Municipal *las actividades que se llevarán a cabo*

durante el mes del periodista

DECRETO Nº 975/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Carrera de Especialización en Tributación Local"*

DECRETO Nº 976/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el *"Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública"*.

DECRETO Nº 977/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *Visitas Técnicas a Europa del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades (AL-LAs), "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la internacionalización y Cooperación Descentralizada".*

DECRETO Nº 978/2014 Ordenanza Nº 16029/14, Condónese a la Sra. Rosa Marina Villareal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 979/2014 Ordenanza Nº 15942/14, Condónese a la Sra. Mirella Troiano de Ferreyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 980/2014 Ordenanza Nº 15940/14, Condónese al Sr. Victorio Marcori, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 981/2014 Ordenanza Nº 16002/14, Condónese al Sr. Sergio Alberto Schwarz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 982/2014 Ordenanza Nº 15993/14, Condónese a la Sra. Yanina Elvira Peñaloza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 983/2014 Ordenanza Nº 15935/14, Condónese a la Sra. Sara Vega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 984/2014 Ordenanza Nº 16030/14, Condónese al Sr. Fernando Manuel Molinas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 985/2014 Ordenanza Nº 15991/14, Condónese a la Sra. Santina Luz Frazzetto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 986/2014 Ordenanza Nº 16000/14, Condónese a la Sra. Verónica Beatríz Morteira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 987/2014 Ordenanza Nº 15992/14, Condónese al Sr. José Luis Regueira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 988/2014 Ordenanza Nº 15937/14, Condónese a la Sra. Ana Maritza Newell Mella, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 989/2014 Ordenanza Nº 16004/14, Condónese a la Sra. Roxana Elizabeth Allende Gil, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 990/2014 Ordenanza Nº 15998/14, Condónese al Sr. Guillermo Fabián Duarte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 991/2014 Ordenanza Nº 15939/14, Condónese a la Sra. Jésica Samanta Altamirano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 992/2014 Ordenanza Nº 16014/14, Condónese a la Sepultura N° 20, Tablón S-81, N° de Orden 0/114.814, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 993/2014 Ordenanza Nº 15994/14, Condónese al Sr. Marcelino Luis García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 994/2014 Ordenanza Nº 16001/14, Condónese a la Sra. Gabriela Fernanda Cantatore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 995/2014 Declárase de Interés Municipal el *"Operativo de Documentación del*

Ministerio de Interior y Transporte"

DECRETO Nº 996/2014 Ordenanza Nº 16028/14, Condónese a la Sra. Norma Cristina Castañeda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 997/2014 Créase la caja chica especial, de la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo

DECRETO Nº 998/2014 Declárase de Interés Municipal el *Acto de conmemoración a la "Creación de la Bandera Nacional Argentina"*

DECRETO Nº 999/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Taller de lanzamiento del Proyecto "Tecnologías SMART para la Sostenibilidad Municipal".*

DECRETO Nº 1000/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 503*

DECRETO Nº 1001/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1002/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1003/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1004/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1005/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1006/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1007/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1008/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1009/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1010/2014 Ordenanza Nº 16016/14,Condónese a la Partida Nº 16.431, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales"

DECRETO Nº 1011/2014 Ordenanza Nº 16013/14, Condónese a la Partida Nº 98.361, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1012/2014 Ordenanza Nº 16044/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andrés Marcelo Cocini, D.N.I. Nº 17.455.396, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1061/67 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1013/2014 Ordenanza Nº 16018/14, Condónese al Sr. Domingo Ismael Monteros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1014/2014 Ordenanza Nº 16011/14, Otórguese a la Partida N° 169.277 los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1015/2014 Ordenanza Nº 15914/14, Condónese a la Sra. Pamela Castellano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1016/2014 Ordenanza Nº 15917/14, Condónese a la Sra. Miguela Irala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1017/2014 Ordenanza Nº 15916/14, Condónese al Sr. Ricardo Ariel Vera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1018/2014 Ordenanza Nº 15915/14, Condónese a la Sra. Norma Elena Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1019/2014 Ordenanza Nº 16022/14, Condónese a la Asociación Iglesia Evangélica

del Nazareno en Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1020/2014 Ordenanza Nº 16024/14, Otórguese a la Partida Nº 36.762, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1021/2014 Ordenanza Nº 16025/14,Otórguese a la Partida Nº 131.486, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1022/2014 Ordenanza Nº 15972/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción del Buen Viaje -, una prórroga de trescientos sesenta (360) días, para la Registración Catastral del Plano de Mensura y Unificación de Parcelas, correspondiente a la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje esq. Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1023/2014 Ordenanza Nº 16021/14, Condónese a la Partida Nº 101.259, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1024/2014 Declárase de Interés Municipal *"la continuidad de la Municipalidad de Morón como Ciudad miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)".*

DECRETO Nº 1025/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Héctor Daniel Sosa*

DECRETO Nº 1026/2014 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Dirección de Políticas Ambientales

DECRETO Nº 1027/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1028/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1029/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1030/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1031/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1032/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Luis Ricardo Espinoza*

DECRETO Nº 1033/2014 Ordenanza Nº 16173/14, Acéptase la donación de materiales destinados al mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "Gorki Grana", efectuada por el Instituto "Almirante Guillermo Brown"."

DECRETO Nº 1034/2014 Ordenanza Nº 16177/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 9.807,57.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes a la docente Daniela Ailen Castro

DECRETO Nº 1035/2014 Ordenanza Nº 16170/14, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 5.189.-, correspondiente al pago de la Factura N° 0000-00018169 de Argentores

DECRETO Nº 1036/2014 Ordenanza Nº 16176/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.716,73.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes a la docente Gisela Daniela Favaloro

DECRETO Nº 1037/2014 Ordenanza Nº 16174/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 4.487,77.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Diferencia de Haberes, a la profesional Sandra Gabriela Maran

DECRETO Nº 1038/2014 Ordenanza Nº 16169/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Co.P.A.A.R.A. – Consejo Profesional

Analistas Ambientales de la República Argentina.

DECRETO Nº 1039/2014 Ordenanza Nº 16178/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Instalectro S.A.

DECRETO Nº 1040/2014 Ordenanza Nº 15996/14, Condónese al Sr. Angel Eduardo Rojas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1041/2014 Ordenanza Nº 16036/14, Condónese a la Sra. Felipa Florencia Cortes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1042/2014 Ordenanza Nº 16026/14, Condónese a la Sra. Delia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1043/2014 Ordenanza Nº 16010/14, Condónese a la Sra. Inés Beatríz Soliani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1044/2014 Ordenanza Nº 16031/14, Condónese a la Sra. Ramona Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1045/2014 Ordenanza Nº 16006/14, Condónese al Sr. José Alberto Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1046/2014 Ordenanza Nº 16033/14, Condónese a la Sra. Silvana Ruth Meuli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1047/2014 Ordenanza Nº 15997/14, Condónese a la Sra. María Concepción Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1048/2014 Ordenanza Nº 16027/14, Condónese a la Sra. Beatriz Angela Sofía Corroza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1049/2014 Ordenanza Nº 16032/14, Condónese a la Sra. María Cristina Ochonga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1050/2014 Ordenanza Nº 16005/14, Condónese a la Sra. Alcira del Valle Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1051/2014 Ordenanza Nº 15999/14, Condónese a la Sra. María Rosa López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1052/2014 Redetermínase a partir del 1º de Marzo del año 2014, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

DECRETO Nº 1053/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Curso "Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructuras del conocimiento"*

DECRETO Nº 1054/2014 Llámese a Concurso de Precios, para la Adecuación Edilicia en la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2 Haedo.

DECRETO Nº 1055/2014 Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores de calles en la Vía Pública del Partido de Morón, incluyendo la remoción de los existentes y sus bases".

DECRETO Nº 1056/2014 Ordenanza Nº 16181/14, Acéptase la donación efectuada por el Sr. Himcham Hawrani, de 1 (una) Hidrolavadora Marca Karcher K 5700, 1 (una) Manguera de Riesgo de alta presión de 3/4 por 50 mts., y 1 (una) Escalera de aluminio extensible con traba doble peldaño y terminaciones de plástico de alto impacto esforzada de 10 (diez) peldaños, por una valor de $ 14.200.- (pesos catorce mil doscientos); para ser utilizados por la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 Morón Centro-Norte."

DECRETO Nº 1057/2014 Ordenanza Nº 16142/14, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la implementación, mantenimiento y supervisión del

Sistema de Comando de Prevención Comunitaria, registrado bajo el N° 226/14

DECRETO Nº 1058/2014 Ordenanza Nº 16175/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 13.449,53.- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, al docente Luis Gonzalo Melicchio

DECRETO Nº 1059/2014 Ordenanza Nº 16171/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Ricavial S.A.

DECRETO Nº 1060/2014 Ordenanza Nº 16150/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F; Mza. 94B, Parc. 4G; a favor de la Sra. Rosa del Valle Martínez

DECRETO Nº 1061/2014 Ordenanza Nº 16168/14, Convalídase el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 215/14

DECRETO Nº 1062/2014 Ordenanza Nº 16151/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J; Mza. 370, Parc. 24; a favor del Sr. Agustín Coyo Yarbe

DECRETO Nº 1063/2014 Ordenanza Nº 16152/14, Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Mercedes Salici de Gorosito, – Fallecida – referente al inmueble designado catrastalmente como Circ: II, Secc.: F, Manz.: 197, Parc.: 8.”

DECRETO Nº 1064/2014 Ordenanza Nº 16147/14, Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N° 8632/2006

DECRETO Nº 1065/2014 Ordenanza Nº 16037/14, Condónese al Sr. Ángel Alberto González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1066/2014 Ordenanza Nº 15995/14, Condónese al Sr. Osvaldo Aníbal Casado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1067/2014 Ordenanza Nº 16034/14, Condónese a la Sra. María Romelia Orellana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1068/2014 Ordenanza Nº 15990/14, Condónese al Sr. Florentino Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1069/2014 Ordenanza Nº 16009/14, Condónese a la Sra. María Rosario Durruty, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1070/2014 Ordenanza Nº 16007/14, Condónese a la Sra. Mirella Troiano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1071/2014 Ordenanza Nº 16008/14, Condónese a la Sra. Delia Luz Villalba Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1072/2014 Ordenanza Nº 16035/14, Condónese a la Sra. Mónica Noemí Navarrete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1073/2014 Ordenanza Nº 16179/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Instalectro S.A.

DECRETO Nº 1074/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1075/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1076/2014 Ordenanza Nº 16141/14, Convalídase el Convenio Específico registrado bajo el N 198/14

DECRETO Nº 1077/2014 Ordenanza Nº 16182/14, Convalídase el Convenio de Asistencia y Cooperación registrado bajo el Nº 236/14

DECRETO Nº 1078/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1079/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1080/2014 Ordenanza Nº 16167/14,Convalídase el Convenio Marco de Intercambio Académico, Científico y Cultural registrado bajo el N° 232/14

DECRETO Nº 1081/2014 Ordenanza Nº 16164/14, Suspéndase por el término de 365 días corridos, a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máximas; establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones del Municipio de Morón, a los predios cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcelas 26 y 27 b."

DECRETO Nº 1082/2014 Ordenanza Nº 16149/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F; Mza. 93, Parc. 23, Subp. 1; a favor de la Sra. Margarita Graciela Vázquez.

DECRETO Nº 1083/2014 Ordenanza Nº 16165/14, Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza N° 12967/93, del inmueble catastrado como: Circ. II, Secc. J; Manz. 250, Parc. 25A; a favor del Sr. Simeón Bartolomé Quintana.

DECRETO Nº 1084/2014 Ordenanza Nº 16144/14, Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 6089/04, del inmueble catastrado como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 5C, a favor de la Sra. Marciana Colman

DECRETO Nº 1085/2014 Ordenanza Nº 16153/14, Declárase de Interés Social la Escrituración y afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza.169, Parc. 7d; a favor de la Sra. Norma Mabel Ortíz

DECRETO Nº 1086/2014 Ordenanza Nº 16172/14, Acéptase la donación de materiales, insumos y bienes destinados al mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "Gorki Grana", por un valor de $ 40.000.- efectuada por el Colegio "José Manuel Estrada".

DECRETO Nº 1087/2014 Ordenanza Nº 16146/14, Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble, con afectación de Bien de Familia, designado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Qta. 19, Fr. 1, Parc. 3, Subp. 18; a favor de la Sra. Elsa Noemí Abramovich, y el Sr. Jorge Horacio Canudas,

DECRETO Nº 1088/2014 Ordenanza Nº 16148/14, : Modifíquese el Art.1º de la Ordenanza Nº 10260/08

RESOLUCIONES ***Pag. 54 - 61***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 61 - 72***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 72 - 73***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 73 -76***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 940/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13555/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón setenta y un mil trescientos setenta y cinco con cuarenta y dos centavos ($ 1.071.375,42-.) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setecientos nueve mil ochocientos sesenta con veintiún centavos ($ 709.860,21.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos sesenta y un mil quinientos quince con veintiún centavos ($ 361.515,21.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	2	2	0	-2,000.00
1110102000	01	26	00	110	2	3	1	0	-3,944.00
1110102000	01	30	00	110	3	5	3	0	-13,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	6	0	-1,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	2	2	0	-14,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	2	1	0	-10,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	3	3	0	-3,255.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	5	0	-335.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	2	0	-1,824.97
1110108000	01	18	00	110	3	2	9	0	-8,200.00
1110108000	01	20	00	110	2	9	2	0	-4,130.00
1110108000	01	20	00	110	2	9	4	0	-300.00
1110108000	01	20	00	110	3	9	1	0	-330.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	1	0	-3,900.00
1110108000	29	01	00	110	2	1	5	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	1	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	2	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	2	3	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	1	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	2	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	5	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	5	0	-5,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	8	0	-2,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	9	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	6	1	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	2	6	2	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	2	6	3	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	2	7	4	0	-2,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	3	1	0	-2,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	3	3	0	-1,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	3	5	0	-2,400.00
1110108000	29	01	00	110	3	7	1	0	-1,500.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	9	0	-350.00
1110111000	01	14	00	110	3	4	6	0	-300,000.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	6	0	-61,200.00
1110111000	01	14	00	110	3	1	4	0	-50,000.00
1110111000	01	14	00	110	3	5	3	0	-50,000.00
1110111000	01	14	00	110	3	5	4	0	-50,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	-1,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-605,168.97
1110108000	36	02	00	131	5	2	6	0	-185,700.24
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	-60,726.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-246,426.24
1110111000	67	61	00	133	2	9	3	0	-119,946.87
1110111000	67	61	00	133	5	2	1	0	-99,833.34
Total Fuente de Financiamiento 133									-219,780.21
Total									-1,071,375.42

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	9	6	0	5,944.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	1,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	2	0	4,600.00
1110107000	01	09	00	110	3	3	3	0	9,400.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	8	0	10,000.00
1110108000	01	13	00	110	2	5	8	0	2,159.97
1110108000	01	20	00	110	2	2	2	0	1,160.00
1110108000	29	01	00	110	2	3	3	0	25,900.00
1110111000	01	14	00	110	3	3	3	0	511,200.00
Total Fuente de Financiamiento 110									571,363.97
1110108000	36	02	00	131	5	1	4	0	77,770.24
1110117000	19	03	00	131	2	9	6	0	60,726.00
Total Fuente de Financiamiento 131									138,496.24
Total									709,860.21

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	30	00	110	4	3	6	0	10,000.00
1110102000	01	30	00	110	4	8	1	0	3,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	7	2	0	3,255.00
1110108000	01	18	00	110	4	3	9	0	8,200.00
1110108000	01	20	00	110	3	3	3	0	7,500.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	4	0	350.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	9	0	1,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									33,805.00
1110108000	36	02	00	131	2	1	5	0	4,320.00
1110108000	36	02	00	131	3	4	7	0	1,310.00
1110108000	36	02	00	131	3	4	9	0	97,200.00
1110108000	36	02	00	131	3	5	1	0	1,500.00
1110108000	36	02	00	131	3	9	9	0	3,600.00
Total Fuente de Financiamiento 131									107,930.00
1110111000	67	61	00	133	2	5	5	0	640.70
1110111000	67	61	00	133	2	5	8	0	6,248.87
1110111000	67	61	00	133	2	5	9	0	9,801.46
1110111000	67	61	00	133	2	6	1	0	76,806.93
1110111000	67	61	00	133	2	6	4	0	5,259.50
1110111000	67	61	00	133	2	6	5	0	28,790.34
1110111000	67	61	00	133	2	6	9	0	174.59
1110111000	67	61	00	133	2	7	1	0	35,554.80
1110111000	67	61	00	133	2	7	9	0	5,674.45
1110111000	67	61	00	133	2	8	4	0	49,705.78
1110111000	67	61	00	133	2	9	9	0	1,122.79
Total Fuente de Financiamiento 133									219,780.21
Total									361,515.21

* * *

DECRETO Nº 941/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio ACU Nº 143/13, el expediente Nº 4079-13554/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/29 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio ACU Nº 143/13, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno- 10 Viviendas".

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ($ 2.144.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	34	Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno- 10 viviendas.	2.144.000,00
				Total	$2.144.000,00

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Un millón novecientos sesenta y un mil trescientos sesenta con doce centavos ($ 1.961.360,12.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Fin an.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	67	00	133	2	6	1	0	491,813.98
1110111000	67	67	00	133	2	6	4	0	80,125.26
1110111000	67	67	00	133	2	6	5	0	226,249.88
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	173,554.26
1110111000	67	67	00	133	2	7	2	0	792.15
1110111000	67	67	00	133	2	8	4	0	164,265.96
1110111000	67	67	00	133	3	2	9	0	9,093.30
1110111000	67	67	00	133	3	4	9	0	815,465.33
Total									1,961,360.12

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve con ochenta y ocho centavos ($ 182.639,88.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Fin an.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	67	00	133	2	1	5	0	18,281.33
1110111000	67	67	00	133	2	5	5	0	3,990.66
1110111000	67	67	00	133	2	5	8	0	38,736.42
1110111000	67	67	00	133	2	7	4	0	59,333.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	9	0	4,048.00
1110111000	67	67	00	133	2	9	9	0	25,097.80
1110111000	67	67	00	133	3	3	5	0	33,152.67
Total									182,639.88

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 942/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

El Acta Complementaria N° 153/14, los expedientes N° 4079-19700/11-0 D.E. (IV Cuerpos) y los adjuntos N° 4079-17193/11-0 D.E. (IV Cuerpos), N° 4079-15371/12-0 D.E. (II Cuerpos) y N° 4079-16302/13-0 D.E. (VIII Cuerpos), donde Sthan S.A., solicita una redeterminación de precios relacionados con la Obra de Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich" y,

CONSIDERANDO:

Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Junio del año 2009 a Julio del

año 2012 demuestran un incremento del 55,65%, en forma global.Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.Que a fs. 664/674 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Acta Complementaria registrada bajo el N° 153/14, suscripta entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el cual esta última reconoció la mayor financiación de la Obra de Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich".
Que a fs. 656/657 ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra de Construcción del Dispensario de Vías Respiratorias "Dr. Germán Argerich", en el período comprendido entre los meses de Junio del año 2009 a Julio del año 2012, en un 55,65% en forma global ascendiendo el monto del contrato a la suma de Pesos Cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos ($ 4.687.344,59.-), conforme a las variaciones operadas en los siguientes períodos:

Redeterminación	Período	Importe
1°	Jun. 2009 a Jul. 2010	545.350,24.-
2°	Jul. 2010 a Jun. 2011	605.269,71.-
3°	Jun. 2011 a Ene. 2012	274.414,14.-
4°	Ene. 2012 a Jul. 2012	250.795,86.-
	Total	1.675.829,95.-

ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Sthan S.A.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 943/2014
Morón, 16 de Junio de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-13558/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por la actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se declaré de Interés Municipal la Visita Educativa al Monumento a la Bandera, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que realizarán los alumnos de 4º grado de la Escuela EP Nº 93 San Marcelino Champagnat, de la localidad de El Palomar, que se llevará a cabo el día 27 de Junio del corriente año.
Que la mencionada Visita forma parte del proyecto Institucional de la EP Nº 93 desde el año 2013 y tiene como objetivo que todos los alumnos que Prometen Lealtad a la Bandera Nacional, conozcan los elementos culturales e históricos y su relación con la identidad nacional.
Que asimismo esa dependencia informa que el Municipio de Morón, a través de la Coordinación de Logística y Asistencia Técnica, colaborará con el traslado de los alumnos de la Escuela, por tal motivo solicita que se cree una caja chica especial por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para solventar los gastos de combustible, peajes, refrigerios, etc.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Visita Educativa al Monumento a la Bandera"*, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que realizarán los alumnos de 4º grado de la Escuela EP Nº 93 San Marcelino Champagnat, de la localidad de El Palomar, que se llevará a cabo el día 27 de Junio del año 2014.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para hacer frente a gastos originados por el viaje mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	$ 1.500.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 949/2014
Morón, 16 de Junio de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-13440/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Avenida 2da. Rivadavia Nº 15570 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, según Proyecto MO-2569 REV 1, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/25 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos

Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 26 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Centro de Jubilados Martín de Güemes, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) y comprende la siguiente calle:

Av. 2da. Rivadavia 15570 – Haedo – Circ. III - Sec. F – Fracción IV – Parcela 2.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de siete (7) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 950/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-13102/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.

Que a fs. 2 del expediente citado en e Visto, obra solicitud de compra del lote que ocupa la Sra. Acosta Mirta Rosana.

Que a fs. 3/4 vta. y 7 obran los Informes Sociales realizados a la Sra. Acosta y su grupo familiar, correspondientes a las fechas 17 de Abril y 5 de Junio de 2009 y 15 de Agosto de 2011 respectivamente.

Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 149, Parcela 4A, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 15, quedando el mismo asentado en el Registro de la Propiedad en el folio 8266 del año 1978.

Que a fs. 16 obra copia de Plano de Mensura y División Nº 101-000072-2004, en el cual surge la Parcela 4A y donde consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.

Que a fs. 17 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a la ocupante Sra. Acosta, que cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 18/19 proyecto de acto administrativo al efecto.

Que a fs. 20 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. Acosta Mirta Rosana (D.N.I. Nº 94.623.113) respecto de la parcela sita en la calle Paso Nº 1489, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección B; Manzana 149, Parcela 4A, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 957/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16043/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-19310/12 D.E. – 72406/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16043/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16043/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Chalet Suizo S.A., el uso de suelo para el rubro "Instituto y Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cap. Claudio Rosales Nº 960 y Dinamarca Nº 1355 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Mza. 28, Parcelas 13 y 20, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72406/12 H.C.D. – 4079-19310/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 958/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16015/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12690/13 D.E. – 72738/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16015/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16015/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alfredo Elías Rus, el 33% (treinta y tres por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 17.267, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994 y 2013, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 959/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16019/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15374/13 D.E. – 73161/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16019/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16019/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rita Openkowska, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto

de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 241.298, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2001 y 2006, y por los años 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 960/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15918/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-10897/13 D.E. – 72485/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15918/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15918/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Elena Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 27, Tablón S-102 Bis, N° de Orden 0/114.513."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 961/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16038/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15092/13 D.E. – 73127/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16038/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16038/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida N° 155.004, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida N° 155.004, el 62,5% (sesenta y dos y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 962/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16012/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-18243/13 D.E. – 73522/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16012/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16012/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Claudia Alejandra Pentray, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 168.839, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 963/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16017/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15231/13 D.E. – 73138/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16017/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16017/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresita Nélida Sánchez, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 210.570, 1incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 964/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16020/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14755/13 D.E. – 73112/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16020/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16020/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Damián Piscionieri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 156.769, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002, 2004, 2006 y 2013, y por los años 2003, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 965/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16023/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13420/13 D.E. – 72878/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16023/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16023/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 200.654, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 966/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16045/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12973/13 D.E. – 72807/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16045/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16045/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Enzo Lupi y Nicolás S. H. Carbone, el uso de suelo para el rubro "Venta de Ropa, Boutique y Marroquinería", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3261/67 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 2, Mza. 2h, Parc. 17, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72807/13 H.C.D. – 4079-12973/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 967/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16046/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-18621/12 D.E. – 72279/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16046/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16046/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Andrea Lorena Burgueño, D.N.I Nº 25.769.481 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa Teresa Nº 1580/84/86 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 485, Parc. 15, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.7 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72279/12 H.C.D. – 4079-18621/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de

aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 968/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16047/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12974/13 D.E. – 72808/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16047/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16047/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Enzo Lupi, D.N.I. 32.250.670, el uso de suelo para el rubro "Agencia de Turismo", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3261/67 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 2, Mza. 2h, Parc. 17, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72808/13 H.C.D. – 4079-12974/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 969/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16048/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13594/12 D.E. – 71492/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16048/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16048/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Danher S.R.L., el uso de suelo para el rubro "Centro de Rehabilitación en General", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Gral. José de San Matín Nº 848/56 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Mza. 361, Parcela 27, U.F. 1, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 71492/12 H.C.D. – 4079-13594/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 970/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16049/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-20406/11 D.E. – 70979/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16049/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16049/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a firma "C&R Corrugados S.R.L.", la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial", de la propiedad sita en la calle Alberto Casares Nº 3061/63 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 248, Parc. 23a, con infracción al artículo 3.5.2.1, 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70979/11 H.C.D. – 4079-20406/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 971/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16050/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12259/12 D.E. – 71318/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16050/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16050/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Alejandro Acuña, D.N.I. Nº 18.287.071, la Registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento Nº 3561 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Qta. 2, Manz. 2g, Parc. 23b, con infracción a los artículos 3.2, 4.6.3.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a otorgar el Uso del Suelo para el rubro "Consultorios Odontologicos", según constancias obrantes en el Expte. Nº 71318/12 H.C.D. – 4079-12259/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 972/2014

Morón, 16 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16051/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-19309/12 D.E. – 72403/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16051/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16051/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Rolando Antón, D.N.I. Nº 4.863.319, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. J. A. Alvarez de Arenales Nº 1441/45/49 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 427, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72403/12 H.C.D. – 4079-19309/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 973/2014
Morón, 16 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16052/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17261/11 D.E. – 70688/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16052/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16052/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma "DANISANT S.A.", la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito Comercial", de la propiedad sita en la Av. Don Bosco Nº 2847 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 446b, Parc. 2t, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70688/11 H.C.D. – 4079-17261/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 974/2014
Morón, 17 de Junio de 2014
VISTO:
El Memorándum Nº 19704/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Comunicación Institucional, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo durante el mes del periodista, entre el día 6 y 27 de Junio del corriente año, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
Que las acciones previstas contemplan la realización de encuentros, charlas y debates.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades que se llevarán a cabo durante el mes*

del periodista, entre el día 6 y 27 de Junio del año 2014, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Comunicación Institucional.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Virginia Irina Vargas - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 975/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13586/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Ingresos Públicos, solicita que se declare de Interés Municipal la "Carrera de Especialización en Tributación Local", que dictó la Universidad Nacional de Tres de Febrero, desde el mes de Mayo hasta el mes de Junio del corriente año. A fs. 3/8 obra documentación referente a dicho evento.
Que dicha Carrera tuvo como materias: "Teoría del Estado y Tributación Local", " Fundamentos de Micro y Macro economía aplicados a la Tributación Local", "Derecho Público Provincial y Municipal Profundizado", "Tributos locales, Provinciales y Municipales", "Derecho Constitucional tributario y Procesal Constitucional Profundizado", "Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Nacional en materia de Tributos Locales", "Administración Tributaria frente a los Concursos y Quiebras", entre otros, resultando de aplicación en la jurisdicción municipal.
Que asimismo esa Subsecretaría informa que cursaron la Carrera precedentemente mencionada varios Funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diecinueve mil doscientos ($ 19.200.-) para cubrir los gastos que demandó la cursación de dicha Carrera.
Que a fs. 12 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Carrera de Especialización en Tributación Local"*, que dictó la Universidad Nacional de Tres de Febrero, desde el mes de Mayo hasta el mes de Junio del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Jefe de Gestión Judicial, Dr. Pablo Mernies y a la Jefa de Comercio e Industria, Dra. Valeria Villalba, a cursar la Carrera mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, por la suma de Pesos Diecinueve mil doscientos ($ 19.200.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandaron dichas participaciones.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 976/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13585/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita se declare de Interés Municipal el "Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública", que dicta la Universidad de San Andrés, desde el mes de Junio hasta el mes de Noviembre del corriente año, en la Sede sito en la calle 25 de Mayo N° 586, Capital Federal. A fs. 3/9 obra documentación referente al Programa up supra mencionado.
Que en el Programa se tratarán ejes temáticos Gestión Pública, Gerencia Política y Gestión Operativa.
Que asimismo esa Subsecretaría informa que concurrirán al Programa up supra mencionado varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta ($ 5.850.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el *"Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública"*, que dicta la Universidad de San Andrés, desde el mes de Junio hasta el mes de Noviembre del año 2014, en la Sede sito en la calle 25 de Mayo N° 586, Capital Federal.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle, la Subsecretaria de Administración Financiera, Cdra. Cecilia Gatta Castel y la Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, Dra. Tamara Romano, a concurrir al Programa mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Universidad de San Andrés, por la suma de Pesos Cinco mil ochocientos cincuenta ($ 5.850.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 977/2014
Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13634/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que se declare de Interés Municipal las Visitas Técnicas a Europa del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades (AL-LAs), "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la internacionalización y Cooperación Descentralizada", que se llevará a cabo entre el día 29 de Junio y el día 5 de Julio del corriente año, en las Ciudades de Sevilla, España y París, Francia. A fs. 3/4 obra documentación referente al mencionado evento.
Que, el Municipio de Morón a través de la mencionada Dirección, mediante el Convenio N° 415/13 celebrado con el Distrito Federal de México, fue invitado a participar de las actividades de estudios y aprendizajes del Proyecto AL-LAs, como único socio argentino en la iniciativa, junto a las Ciudades de Quito, Lima, Montevideo, Medellín, Bello Horizonte, Fondo Andaluz de Municipios por la Solidaridad Internacional (FAMSI) y Ciudades Unidas de Francia (CUF).
Que el objetivo de las visitas, es conocer las experiencias de internacionalización de gobierno locales españoles y franceses, para la identificación de proyectos concretos de cooperación bajo las temáticas de sustentabilidad, atractividad territorial e inclusión social y visibilizar los principales proyectos de desarrollo local de Morón, así como del resto de las ciudades socias.
Que asimismo informa que el Titular de esa Dirección, Lic. Mariano Larisgoitia concurrirá en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos que demandará dicha participación en el evento en cuestión.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *Visitas Técnicas a Europa del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades (AL-LAs), "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la internacionalización y Cooperación Descentralizada"*, que se llevará a cabo entre el día 29 de Junio y el día 5 de Julio del año 2014, en las Ciudades de Sevilla, España y París, Francia.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (DNI Nº 29.752.997) al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 978/2014
Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16029/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17091/13 D.E. – 73382/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16029/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16029/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Marina Villareal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 88, Tablón S-102 bis, N° de Orden 0/50023; en concepto de la 3° Prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 979/2014
Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15942/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13188/13 D.E. – 72844/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15942/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15942/14, a partir del día 22 de Mayo del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirella Troiano de Ferreyra, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 3348, Galería 9, Fila 1 , Partida N° 22.341, por los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 980/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15940/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17085/13 D.E. – 73366/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15940/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15940/14, a partir del día 22 de Mayo del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Victorio Marcori, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 61, Tablón S-65, N° de Orden 0/110.148, y 1° prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 981/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16002/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13129/13 D.E. – 72832/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16002/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16002/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sergio Alberto Schwarz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-69, Nº de Orden 0/114.809."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 982/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15993/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12582/13 D.E. – 72718/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15993/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15993/14, a partir del día 6 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yanina Elvira Peñaloza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 50, Tablón S-105, Nº de Orden 0/114.742."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 983/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15935/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16696/13 D.E. – 73312/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15935/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15935/14, a partir del día 22 de Mayo del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sara Vega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 8, Tablón S-119, Nº de Orden 0/115.231."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 984/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16030/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17086/13 D.E. – 73379/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16030/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16030/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Fernando Manuel Molinas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 82, Tablón S-53, Nº de Orden 0/115251; en concepto de inhumación en tierra por 3 años."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 985/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15991/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13353/13 D.E. – 72869/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15991/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15991/14, a partir del día 6 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Santina Luz Frazzetto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 22, Tablón S-138, Nº de Orden 0/114.847."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Joge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante– Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 986/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16000/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-11445/13 D.E. – 72597/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16000/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16000/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Verónica Beatríz Morteira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 23, Tablón S-66, Nº de Orden 0/114.668."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 987/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15992/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12700/13 D.E. – 72734/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15992/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15992/14, a partir del día 6 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Luis Regueira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 12, Tablón S-209, Nº de Orden 0/109.591 en concepto de 1º año de prórroga."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Joge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 988/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15937/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13971/13 D.E. – 72993/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15937/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15937/14, a partir del día 22 de Mayo del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Maritza Newell Mella, la deuda en concepto de Tasa por Derechos

de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 59, Tablón S-108, Nº de Orden 0/109.697."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 989/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16004/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12500/13 D.E. – 72703/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16004/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16004/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Roxana Elizabeth Allende Gil, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-79, Nº de Orden 0/114.764."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 990/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15998/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16031/13 D.E. – 73247/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15998/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15998/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Guillermo Fabián Duarte, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 29, Tablón S-132, N° de Orden 0/115.150."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 991/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15939/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13642/13 D.E. – 72947/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15939/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15939/14, a partir del día 22 de Mayo del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 6 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Jésica Samanta Altamirano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 1995, Galería 6, II Cuerpo, Fila 2 , Partida N° 8.458, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 992/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16014/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12837/13 D.E. – 72767/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16014/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16014/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sepultura N° 20, Tablón S-81, N° de Orden 0/114.814, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 993/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15994/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12382/13 D.E. – 72693/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15994/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15994/14, a partir del día 6 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelino Luis García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 72, Tablón S-72, N° de Orden 0/114.737."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Joge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 994/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16001/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16121/13 D.E. – 73266/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16001/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16001/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gabriela Fernanda Cantatore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 22, Tablón S-125, N° de Orden 0/115.168."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr.

Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 995/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Nota Nº 20245/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el "Operativo de Documentación del Ministerio de Interior y Transporte", que se realizará desde el día 18 hasta el día 28 de Junio del año 2014, y la "Visita del Ministro de Interior y Transporte, Cdr. Aníbal Florencio Randazzo", el día 19 de Junio del corriente año.
Que, la acción se enmarca en la campaña de documentación que se viene desarrollando a nivel nacional y que tiene como objetivo llevar este servicio a los distintos municipios del país y completar la renovación del viejo DNI por el nuevo formato tarjeta antes de fin de año.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Operativo de Documentación del Ministerio de Interior y Transporte"*, que se realizará desde el día 18 hasta el día 28 de Junio del año 2014, *y la "Visita del Ministro de Interior y Transporte, Cdr. Aníbal Florencio Randazzo"*, el día 19 de Junio del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 996/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16028/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12072/13 D.E. – 72652/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16028/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16028/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Cristina Castañeda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 68, Tablón S-64, N° de Orden 0/109519; en concepto de 1° Renovación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 997/2014

Morón, 18 de Junio de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 995/14, el expediente Nº 4079-13937/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 995/14 se declaró de Interés Municipal el "Operativo de Documentación del Ministerio de Interior y Transporte", que se realizará desde el día 18 hasta el día 28 de Junio del año 2014, y la "Visita del Ministro de Interior y Transporte, Cdr. Aníbal Florencio Randazzo", el día 19 de Junio del año 2014.
Que a través del expediente citado en el Visto, las Direcciones de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo y de Unidad Intendente, solicitan la apertura de Cajas Chicas Especiales para hacer frente a gastos de pequeña cuantía relacionados con la actividad y visita up-supra mencionadas.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para atender los gastos originados en la aplicación del Decreto Nº 995/14:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo	$ 11.000.-	Única

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio excepcional a los ciudadanos que acrediten a través del certificado de la Ley Nº 17.671, que no pueden abonar el tributo correspondiente a la tramitación del Documento Nacional de Identidad.
ARTICULO 3º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación

mensual, para atender los gastos originados en la aplicación del artículo anterior:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Unidad Intendente	$ 11.000.-	2

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 998/2014

Morón, 18 de Junio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13520/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el Acto de conmemoración a la "Creación de la Bandera Nacional Argentina", que se llevará a cabo el día 20 de Junio del corriente año, a las 11:00 horas en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Acto de conmemoración a la "Creación de la Bandera Nacional Argentina"*, que se llevará a cabo el día 20 de Junio del año 2014, a las 11:00 horas en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 999/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13910/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita se declare de Interés Municipal el Taller de lanzamiento del Proyecto "Tecnologías SMART para la Sostenibilidad Municipal", que se llevará a cabo los días 30 de Junio y 1º de Julio del corriente año, en el Palacio de la Magdalena, Ciudad de Santander, España. A fs. 3/8 obra documentación referente a dicho evento.
Que, la Secretaría de Economía y Finanzas ha sido becada para participar en el taller de lanzamiento del Proyecto up-supra mencionado, que tiene como objetivos: la identificación de necesidades de las ciudades participantes en relación con la implementación de tecnologías SMART en el campo de las finanzas municipales; lanzamiento de la red global sobre finanzas municipales SMART; identificación de los desafíos más frecuentes en la implementación de las tecnologías privadas a la gestión pública, con especial énfasis en la adquisición de servicios (procurement) y en los aspectos normativos de la imposición fiscal; espacio de encuentro entre las ciudades participantes y el sector privado (con especial interés en compañías telefónicas y de provisión de servicios); y visita técnica, análisis y lecciones aprendidas de la experiencia de la Ciudad de Santander en la implementación de tecnologías SMART.
Que asimismo, informa que concurrirá al Taller precedentemente mencionado, en representación del Municipio de Morón, la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel, por tal motivo solicita la suma de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500.-) para afrontar los gastos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 10 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Taller de lanzamiento del Proyecto "Tecnologías SMART para la Sostenibilidad Municipal"*, que se llevará a cabo los días 30 de Junio y 1º de Julio del año 2014, en el Palacio de la Magdalena, Ciudad de Santander, España.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) – (Legajo Nº 177689), a concurrir al Taller mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castel, por la suma de Pesos Nueve mil quinientos ($ 9.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1000/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-13919/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidenta y el Tesorero de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 503 de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) para solventar los gastos de materiales para la reparación de techos del edificio escolar.
Que a fs. 3 se agrega presupuesto de materiales correspondiente a Cerámica Santa Marta S.R.L..

Que a fs. 4/21 obra copia de documentación referente a la mencionada Asociación Cooperadora.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 22 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 503*, por la suma de Pesos Veinticinco mil ($ 25.000.-) para solventar los gastos de materiales para la reparación de techos del edificio escolar.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1010/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16016/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12383/13 D.E. – 72700/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16016/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16016/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 16.431, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1995, y 1996, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1011/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16013/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-11718/13 D.E. – 72612/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16013/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16013/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 98.361, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1012/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16044/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de

Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17425/12 D.E. – 72149/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16044/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16044/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Andrés Marcelo Cocini, D.N.I. Nº 17.455.396, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Neuquén Nº 1061/67 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 94, Parc. 6, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias nobrantes en el Expte. Nº 72149/12 H.C.D. - 4079-17425/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1013/2014
Morón, 19 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16018/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-19684/12 D.E. – 72455/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16018/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16018/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Domingo Ismael Monteros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida N° 34.322, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1014/2014
Morón, 19 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16011/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17806/13 D.E. – 73472/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16011/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16011/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida N° 169.277 los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1015/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15914/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-10892/13 D.E. – 72482/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15914/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15914/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Pamela Castellano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 85, Tablón S-102 Bis, N° de Orden 0/114.546."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1016/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15917/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-12229/13 D.E. – 72661/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15917/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15917/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Miguela Irala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 115, Tablón S-65, N° de Orden 0/114.688."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1017/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15916/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-19584/12 D.E. – 72446/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15916/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15916/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ricardo Ariel Vera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 103, Tablón S-102, N° de Orden 0/114.489."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1018/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15915/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Abril del año 2014, el expediente Nº 4079-16198/13 D.E. – 73277/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15915/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15915/14, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Abril del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Elena Luna, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 74, Tablón S-129, N° de Orden 0/115.116."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1019/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16022/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-12583/13 D.E. – 72719/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16022/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16022/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Iglesia Evangélica del Nazareno en Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 17.220, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1992, 1993, y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de Contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1020/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16024/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16122/13 D.E. – 73264/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16024/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16024/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 36.762, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 36.762, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1021/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16025/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-17092/13 D.E. – 73383/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16025/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16025/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 131.486, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 131.486, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1022/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15972/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-10943/11 D.E. – 69905/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15972/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15972/14, a partir del día 27 de Mayo del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción del Buen Viaje -, una prórroga de trescientos sesenta (360) días, para la Registración Catastral del Plano de Mensura y Unificación de Parcelas, correspondiente a la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje esq. Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 320, Parc. 6, 7, 8, 9 y 10, Partidas Municipales Nº 145.157, 8.261, 145.158, 6.098 y 6.603, respectivamente."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 3º: Deróguese la Ordenanza Nº 14110/2011."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1023/2014

Morón, 19 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16021/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13312/12 D.E. – 71355/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16021/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16021/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 101.259, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1024/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4079-13556/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria junto a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se le abone la cuota anual del año 2014 a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón, quien es Ciudad miembro de la mencionada Asociación.

Que a fs. 4 luce la factura en concepto de la cuota anual año 2014 como Miembro del AICE.

Que a fs. 7 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"la continuidad de la Municipalidad de Morón como Ciudad miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)".*

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con diecisiete centavos ($ 8.486,17.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2014, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón, como Ciudad miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 - Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1025/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13632/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Héctor Daniel Sosa y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Héctor Daniel Sosa, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Héctor Daniel Sosa* (D.N.I. Nº 20.428.231), por la suma de Pesos Un mil sesenta ($ 1.060.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Mauriño Hnos. S.A.C.I.F.I.A, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1026/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-13735/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Políticas Ambientales, por un monto de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) y una (1) rotación mensual.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas Ambientales	$ 3.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1032/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-13476/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Luis Ricardo Espinoza y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Luis Ricardo Espinoza, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos elaborados por diferentes Ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Luis Ricardo Espinoza* (D.N.I. Nº 12.989.278), por la suma de Pesos Un mil diez ($ 1.010.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la de la Sra. Claudia Patricia Ovando de la Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1033/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16173/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12472/14-0 D.E. – 74034/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16173/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de materiales destinados al mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "Gorki Grana", por un valor de $ 12.000.- (pesos doce mil); efectuada por el Instituto "Almirante Guillermo Brown"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1034/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:

La Ordenanza Nº 16177/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12225/14-0 D.E. – 74053/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16177/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 9.807,57.- (pesos nueve mil ochocientos siete con cincuenta y siete centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes por el período comprendido entre el día 15 de noviembre a diciembre del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social, y al Instituto Obra Médico Asistencial; a la docente Daniela Ailen Castro (Legajo N° 245301/00), de acuerdo a lo normado por el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente 74053/14 H.C.D. - 4079-12225/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1035/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16170/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12154/14-0 D.E. – 74013/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16170/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 5.189.- (pesos cinco mil ciento ochenta y nueve), correspondiente al pago de la Factura N° 0000-00018169 de Argentores, en concepto de derechos de autor del año 2013 de acuerdo a lo normado por el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expediente 74013/14 H.C.D. - 4079-12154/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1036/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16176/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12206/14-0 D.E. – 74051/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16176/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.716,73.- (pesos tres mil setecientos dieciséis con setenta y tres centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes por el período comprendido entre el día 2 de noviembre a diciembre del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social, y al Instituto Obra Médico Asistencial a la docente Gisela Daniela Favaloro (Legajo N° 247623/00), de acuerdo a lo normado por el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expediente 74051/14 H.C.D. - 4079-12206/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1037/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16174/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12205/14-0 D.E. – 74050/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16174/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 4.487,77.- (pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y siete centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Diferencia de Haberes, por el período comprendido entre el día 4 de agosto a diciembre del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la profesional Sandra Gabriela Maran (Legajo N° 151089), de acuerdo a lo normado por el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el Expediente 74050/14 H.C.D. - 4079-12205/14-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1038/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16169/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17618/09-0 D.E. – 67860/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16169/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Co.P.A.A.R.A. – Consejo Profesional Analistas Ambientales de la República Argentina, originada en el Expediente 67860/09 H.C.D. - 4079-17618/09-0 D.E., por un valor de $ 2.500.- (pesos dos mil quinientos)."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes en categoría programática 01.25.00 de la Subjurisdicción 1110111000 Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento 110, Objeto del Gasto 3.4.9.0, del ejercicio 2012."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1039/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16178/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15858/13-0 D.E. – 74031/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16178/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Instalectro S.A., originada en el Expediente N° 74031/14 H.C.D. - 4079-15858/13-0 D.E., por un valor de $ 209.344,26.- (pesos doscientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con veintiseis centavos)."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá los saldos existentes en categoría programática 23.51.00 de la Subjurisdicción 1110104000 Salud, Fuente de Financiamiento 132, Objeto del Gasto 4.2.1.0, del ejercicio 2012."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1040/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15996/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-18131/13 D.E. – 73520/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15996/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15996/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Eduardo Rojas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 22, Tablón S-120, N° de Orden 0/16.198."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1041/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16036/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16032/13 D.E. – 73248/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16036/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16036/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Felipa Florencia Cortes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd N° 430, Gal. 4, Fila 4, Partida N° 16.119 por el año 2012 y 1° Renovación en concepto del año 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1042/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16026/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14855/13 D.E. – 73117/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16026/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16026/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataud N° 624, Galería 1, Fila 3°, Partida N° 12.205, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1043/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16010/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13426/13 D.E. – 72899/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16010/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16010/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Beatríz Soliani, la deuda enconcepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 33, Sec. U, Fila 4º, Partida Nº 11.038, por los saldos pendientes del compromiso de pago C03-10747 (cuotas 4, 5 y 6), y por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1044/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16031/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15093/13 D.E. – 73126/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16031/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16031/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 6, Tablón S-127, N° de Orden 0/115039."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1045/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16006/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13631/13 D.E. – 72932/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16006/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16006/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Alberto Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 5, Tablón S-171, N° de Orden 0/114.865, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por el contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr.

Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese./2014

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1046/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16033/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15138/13 D.E. – 73132/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16033/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16033/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvana Ruth Meuli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Ataúd Nº 34, Galería 10, Fila 2º, Partida Nº 35; por los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1047/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15997/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15680/13 D.E. – 73215/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15997/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15997/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Concepción Romero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 4, Tablón Z Bis, N° de Orden 0/115.006."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1048/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16027/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15095/13 D.E. – 73128/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16027/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16027/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatriz Angela Sofía Corroza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna N° 142, Galería 9, Fila 1°, por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1049/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16032/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-14753/13 D.E. – 73115/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16032/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16032/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Cristina Ochonga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 26, Tablón S-133, N° de Orden 0/114948."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1050/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16005/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13035/12 D.E. – 71083/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16005/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16005/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alcira del Valle Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 21, Tablón S-44, N° de Orden 0/105.761, en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna por 1 (un) año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1051/2014

Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15999/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-16390/13 D.E. – 73282/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15999/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15999/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosa López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 41, Tablón S-125, Nº de Orden 0/115.126."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1052/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4079-13511/14-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,

CONSIDERANDO:Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 468/14, en el período comprendido entre los meses de Diciembre del año 2013 a Marzo del año 2014, demuestra un incremento del 8,4%, en forma global.

Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.

Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.

Que a fs. 43/44 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del 1º de Marzo del año 2014, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Julio 2013	Incremento	Monto a Marzo 2014
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	24.75	8,40%	26.82
Barrido Manual de Calles	49.07	8,40%	53.18
Barrido mecánico de Calles	26.51	8,40%	28.73
Serv. de rec. de contenedores	6,822.66	8,40%	7,394.20
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	6,307.04	8,40%	6,835.39
Camión compactador	852.63	8,40%	924.06
Camión volcador	852.63	8,40%	924.06
Camión roll-off	1,045.96	8,40%	1,133.58
Barredora Mecánica	667.85	8,40%	723.80
Pala cargadora	931.01	8,40%	1,009.00
Operario barrendero	184.02	8,40%	199.43
Operario cargador	184.21	8,40%	199.64
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	1,157.58	8,40%	1,254.55
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	789.55	8,40%	855.69

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7,558.00	26.82	202,711.56	6	1,216,269.33
Barrido Manual de Calles	3,428.00	53.18	182,295.11	6	1,093,770.69
Barrido Mecánico de Calles	236	28.73	6,779.23	6	40,675.35
Serv. de Rec. de Contenedores	1	7,394.20	7,394.20	6	44,365.20
Levantamiento Prod. Barrido	15	6.835.39	102,530.85	6	615.185.09
Subtotal				Valor Semanal	**3,010,265.65**
				Valor Mensual	**13,010,368.15**

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1053/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-13777/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita se declare de Interés Municipal el Curso “Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructuras del conocimiento”, que se llevará a cabo desde el día 30 de Junio al día 3 de Julio de 2014, en la Ciudad de Barcelona, España. A fs. 2/4 obra documentación del referido Curso.

Que dicho Curso tendrá como objetivos: contar con claves para poder abordar a nivel municipal estrategias de innovación; abordar algunas experiencias exitosas en el ámbito de gestión innovadora de servicios municipales y de creación de estructuras (físicas y organizativas) para la innovación; avanzar en la introducción de la cultura de la innovación en las estructuras de gobierno de orden municipal y territorial y generar sinergias con el resto de los participantes, de tal forma que se favorezca la coordinación y la definición de estrategias a nivel internacional.

Que el Curso up-supra mencionado, se encuentra organizada por la Diputació de Barcelona y Goberna y el Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI).

Que asimismo esa Secretaría informa que el Municipio de Morón fue becado para participar en el Curso precedentemente mencionado, y concurrirá el Titular de esa Secretaría en representación del Distrito, razón por la cual solicita la suma de Pesos Diez mil quinientos ($ 10.500.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Curso "Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructuras del conocimiento"*, que se llevará a cabo desde el día 30 de Junio al día 3 de Julio del año 2014, en la Ciudad de Barcelona, España.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera (D.N.I. Nº 24.171.998) – (Legajo Nº 175.423); en el Curso citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera (D.N.I. Nº 24.171.998), por la suma de Pesos Diez mil quinientos ($ 10.500.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1054/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, el Decreto Nº 2572/10 promulgatorio de la Ordenanza Nº 13.161/10, el Convenio Nº 469/10, el Contrato de Préstamo Nº 1855 OC/AR, Proyecto Nº 07910, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 4079-12513/14-0 D.E., para la Adecuación Edilicia en la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2 Haedo, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que por Convenio Nº 469/10, suscripto entre el Municipio de Morón y la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se establecieron los derechos y obligaciones para la aplicación de los recursos financieros en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM), conforme los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del referido Programa.

Que por Decreto Nº 2572/10, promulgatorio de la Ordenanza Nº 13.161/10, se declaró de Interés Municipal el Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal, se adhirió a las Leyes Provinciales Nº 13.786 y Nº 13.929, por las cuales se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno Nacional, destinado a la ejecución del Programa y se autorizó al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires un préstamo para la ejecución del Proyecto de Modernización del Estado "Hacia una Mejora Integral de la Atención al Vecino" Nº 07910. Asimismo, se estableció que el Departamento Ejecutivo realizará la ejecución del Proyecto conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidas en el Convenio.

Que a fs. 89 del expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, adjunta copia fiel de la Nota Nº 00636/14 de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, por la cual se ha evaluado NO OBJETABLE el llamado a licitación para la adecuación edilicia de la Unidad de Gestión Comunitaria (U.G.C.) N° 2 "Haedo", en el marco del proyecto de referencia.

Que las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Control de Procedimientos han tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios, para la Adecuación Edilicia en la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 2 Haedo, solicitado por la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, tramitada por Expediente Nº 4079-12513/14-0 D.E., según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete ($ 282.657.-).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1055/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-2216/14, para la "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores de calles en la Vía Pública del Partido de Morón, incluyendo la remoción de los existentes y sus bases", solicitado por la Secretaría de Gobierno, con intervención de la Dirección de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión y Colocación de Carteles Nomencladores de calles en la Vía Pública del Partido de Morón, incluyendo la remoción de los existentes y sus bases", solicitado por la Secretaría de Gobierno, con intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por Expediente Nº 5000-2216/14, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones ($ 6.000.000.-).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1056/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16181/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12889/14-0 D.E. – 74047/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16181/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Himcham Hawrani, de 1 (una) Hidrolavadora Marca Karcher K 5700, 1 (una) Manguera de Riesgo de alta presión de 3/4 por 50 mts., y 1 (una) Escalera de aluminio extensible con traba doble peldaño y terminaciones de plástico de alto impacto esforzada de 10 (diez) peldaños, por una valor de $ 14.200.- (pesos catorce mil doscientos); para ser utilizados por la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 1 Morón Centro-Norte."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1057/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16142/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12285/14-0 D.E. – 73988/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16142/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la implementación, mantenimiento y supervisión del Sistema de Comando de Prevención Comunitaria, registrado bajo el N° 226/14, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1058/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

La Ordenanza Nº 16175/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12207/14-0 D.E. – 74052/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16175/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 13.449,53.- (pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, por el período comprendidoentre el día 2 de noviembre al 31 de diciembre del año 2013, Aportes yContribuciones al Instituto de Previsión Social, y al

Instituto Obra Médico Asistencial, al docente Luis Gonzalo Melicchio (Legajo Nº 203567/00/18), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 74052/14 H.C.D. - 4079- 12207/14-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1059/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16171/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11228/14-0 D.E. – 74032/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16171/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Ricavial S.A., originada en el Expediente N° 74032/14 H.C.D. - 4079-11228/14-0 D.E., por un valor de $ 239.132,76.- (pesos doscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos con setenta y seis centavos)."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en categoría programática 65.83.00 de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Código de Afectación 22.2.01.18 del ejercicio 2013."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1060/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16150/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10524/14-0 D.E. – 73940/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16150/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F; Mza. 94B, Parc. 4G; a favor de la Sra. Rosa del Valle Martínez, D.N.I. 4.782.305 y el Sr. Domingo del Valle Campos, D.N.I. 7.031.218."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1061/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16168/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-10864/14-0 D.E. – 73943/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16168/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 215/14, suscripta con el Ministerio de Defensa."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1062/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16151/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16376/13-0 D.E. – 73941/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16151/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J; Mza. 370, Parc. 24; a favor del Sr. Agustín Coyo Yarbe, D.N.I. 92.563.498."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1063/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16152/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16914/12-0 D.E. – 73687/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16152/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07, a efectos de que el Departamento Ejecutivo transfiera la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con la Sra. Mercedes Salici de Gorosito, D.N.I. 3.322.335 – Fallecida – referente al inmueble designado catrastalmente como Circ: II, Secc.: F, Manz.: 197, Parc.: 8."
"Artículo 2º: Reconócese el Derecho a ocupar el lugar del causante a sus hijos: el Sr. Horacio Candelario Gorosito, D.N.I. 13.645.239, la Sra. Nélida Inés Gorosito, D.N.I. 12.022.408, y el Sr. Carlos Pedro Gorosito, D.N.I. 13.645.378, en calidad de herederos forzosos convivientes."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1064/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16147/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18912/10-0 D.E. – 69464/10 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16147/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N° 8632/2006 en su parte correspondiente donde dice: "...Circunscripción II, Sección E, Manzana 261, Parcela 9...", deberá decir: "...Circunscripción II, Sección E, Manzana 261, Parcela 9 A...".
"Artículo 2º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Mza. 261, Parc. 9 A; a favor de la Sra. Ana Karina Reyes, D.N.I. 23.139.481."

"Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 13029/10."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1065/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16037/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15568/13 D.E. – 73185/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16037/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16037/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ángel Alberto González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón Z bis, Nº de Orden 0/115016."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1066/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15995/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-18238/13 D.E. – 73526/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15995/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15995/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Osvaldo Aníbal Casado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-61, Nº de Orden 0/115.353."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1067/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16034/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15375/13 D.E. – 73154/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16034/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16034/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Romelia Orellana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón S-127, Nº de Orden 0/115027."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1068/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15990/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15656/13 D.E. – 73203/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15990/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15990/14, a partir del día 6 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 21 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Florentino Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 199, Galería 3, Fila 1º, Partida Nº 13.860, en concepto de la 1º Renovación y Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Joge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1069/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16009/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13191/13 D.E. – 72847/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16009/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16009/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosario Durruty, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 181, Galería 11, Fila 3º, Partida Nº 1.694, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1070/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16007/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13189/13 D.E. – 72845/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16007/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16007/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirella Troiano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 201, Galería 7, III Cuerpo, Fila 1º, Partida Na 18.536, por los años 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1071/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16008/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-11094/13 D.E. – 72550/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16008/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16008/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Luz Villalba Coronel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2901, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 9.662, por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1072/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16035/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-15457/13 D.E. – 73170/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16035/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16035/14, a partir del día 10 de Junio del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 22 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Noemí Navarrete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 4, Tablón S-10, N° de Orden 0/115009."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1073/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16179/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16884/13-0 D.E. – 74058/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16179/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Instalectro S.A., originada en el Expediente Nº 74058/14 H.C.D. - 4079- 16884/13-0 D.E., por un valor de $ 360.314,10.- (pesos trecientos sesenta mil trescientos catorce con diez centavos)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en categoría programática 23.51.00 de la Subjurisdicción

1110104000 Salud, Fuente de Financiamiento 132, Objeto del Gasto 4.2.1.0, de los ejercicios 2012 por un monto de $ 229.290,79 (pesos doscientos veintinueve mil doscientos noventa con setenta y nueve centavos), y 2013 en $ 131.023,31.- (pesos ciento treinta y un mil veintitrés con treinta y un centavos)."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1076/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16141/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-18102/13-0 D.E. – 73951/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16141/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico registrado bajo el N 198/14, suscripto con el Instituto Universitario del Ejército, en el marco del Proyecto Tecnológico y Social titulado: "Toma de decisiones y prevención de trauma psicofísico en situaciones de crisis por emergencia o catástrofe."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1077/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16182/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12557/14-0 D.E. – 74043/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16182/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 16 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Asistencia y Cooperación registrado bajo el Nº 236/14, suscripto con el Club Morón, destinado al desarrollo de acciones tendientes a la formación de niños, niñas y adolescentes; a partir de la práctica deportiva, lúdica y expresiva."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciséis días del mes de junio del año catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1080/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16167/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15874/13-0 D.E. – 73991/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16167/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Intercambio Académico, Científico y Cultural registrado bajo el N° 232/14, suscripto con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1081/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16164/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-11821/14-0 D.E. – 73930/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16164/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Suspéndase por el término de 365 días corridos, a partir de la promulgación de la presente, la aplicación de los indicadores de ocupación, parcelamiento, densidades, normas de tejido, usos y alturas máximas; establecidas por el Código de Ordenamiento Urbano y las Normas Reglamentarias de Construcciones del Municipio de Morón, a los predios cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección A, Manzana 34, Parcelas 26 y 27 b."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1082/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16149/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16177/13-0 D.E. – 73659/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16149/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F; Mza. 93, Parc. 23, Subp. 1; a favor de la Sra. Margarita Graciela Vázquez, D.N.I. 12.349.063."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1083/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16165/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-15328/11-0 D.E. – 73977/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16165/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza N° 12967/93, del inmueble catastrado como: Circ. II, Secc. J; Manz. 250, Parc. 25A; a favor del Sr. Simeón Bartolomé Quintana, D.N.I. 4.912.471, por incumplimeinto del artículo 17° y artículo 18° inciso c) de la Ordenanza N° 9919/07."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1084/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16144/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12132/11-0 D.E. – 73952/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16144/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 6089/04, del inmueble catastrado como: Circ. I, Secc. B, Mza. 169, Parc. 5C, a favor de la Sra. Marciana Colman, D.N.I. 93.111.521, por el incumplimiento del artículo 18 inciso d) de la Ordenanza Nº 9919/07."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1085/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16153/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-17890/13-0 D.E. – 73578/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16153/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza.169, Parc. 7d; a favor de la Sra. Norma Mabel Ortíz, D.N.I. 21.467.191."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1086/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16172/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-12641/14-0 D.E. – 74033/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16172/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación de materiales, insumos y bienes destinados al mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo "Gorki Grana", por un valor de $ 40.000.- (pesos cuarenta mil); efectuada por el Colegio "José Manuel Estrada"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1087/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16146/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-13320/13-0 D.E. – 73658/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16146/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble, con afectación de Bien de Familia, designado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Qta. 19, Fr. 1, Parc. 3, Subp. 18; a favor de la Sra. Elsa Noemí Abramovich, D.N.I. 14.575.693 y el Sr. Jorge Horacio Canudas, D.N.I. 10.970.473."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y afectación de bien de familia, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1088/2014
Morón, 30 de Junio de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16148/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Junio del año 2014, los expedientes Nº 4079-15796/93 D.E. – 49916/01 H.C.D. y sus adjuntos Nº 4079-19762/12-0 D.E., Nº 4079-12178/04-0 D.E. - 65536/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16148/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese el Art.1º de la Ordenanza Nº 10260/08 en su parte pertinente, que quedará redactado de la siguiente forma: "Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Mza. 250, Parc. 8 A; cuya nueva parcela surge del plano de Mensura, Unificación y División Nº 101-371-92, a favor de los menores Brian Ezequiel Martínez, D.N.I. 41.136.992, y Ricardo César Martínez, D.N.I. 34.519.989, representados en este acto por su madre Sra. Susana del Valle Padilla, D.N.I. 17.839.180."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 235/2014
Morón, 16 de Junio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1317/14, referente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Transito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1° (Venta Exclusiva) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, tramitada por

Expediente Nº 5000-1317/14, solicitado por la Dirección de Transito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al oferente *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta ($ 59.780.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 3016 y N° 3456.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 236/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 75/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1958/14, por el Servicio de Reparación de Fuente de Plaza, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en el 1º Llamado, sólo la empresa *MIRANDA JUAN CARLOS*, motivo por el cual se realizó un 2º Llamado, al cual concurrió nuevamente la empresa *MIRANDA JUAN CARLOS*, resultando esta oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 75/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-1958/2014, por el Servicio de Reparación de Fuente de Plaza, solicitado por Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *MIRANDA JUAN CARLOS*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3007.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 237/2014

Morón, 17 de Junio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 59/14 -2° llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-1494/14, para la Adquisición de materiales para el mantenimiento de bombas depresoras, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el 1° y 2° llamado las siguientes empresas *ELECTRO 2001 S.A.* y *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.*, resultando éstas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 59/14 -2° llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-1494/14, para la Adquisición de materiales para el mantenimiento de bombas depresoras, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *ELECCTRO 2001 S.A.*, los ítems Nros. 1, 4, 6 y 8, en la suma total de Pesos Treinta mil noventa y cinco ($ 30.095.-) y *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.*, los ítems Nros. 2, 3, 5 y 7, en la suma total de Pesos Trescientos trece mil ochocientos cuarenta y tres ($ 313.843.-). El total de la presente adjudicación asciende a las suma total de Pesos Trescientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho ($ 343.938.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2391 y N° 3467.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 238/2014

Morón, 23 de Junio de 2014

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, La Ley de Convenio Multilateral, La Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION FW ILUMINACION SRL LEG", por expediente N° 4079-16518/11-0 y adjunto Nº 4079-16518/11-1, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., Resolución Administrativa Nº 007/12, el descargo obrante a fs. 1 del expediente 4079-16518/11-1, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente F.W. ILUMINACION S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Bragado Nº 1940, de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-85683.

Que, en principio, a través del expediente Nº 4079-16518/11 (Alcance 0) se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2007 a junio de 2011.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas, dictó la Resolución Administrativa N° 007/12, obrante a fs. 51/54 del expediente Nº 4079-16518/11-0; determinando la Tasa por Inspeccion de Seguridad e Higiene sobre base presunta en función a la aplicación del art. 24, 25 y cctes. de las Ordenanzas Fiscales vigentes para los períodos auditados.

Que con fecha 25 de enero de 2012, el Órgano Administrativo cumplió en notificar al contribuyente F.W. ILUMINACION S.R.L., mediante Cédula de Notificación obrante a fs. 59, lo establecido por la Resolución Administrativa ut-supra mencionada.

Que en fecha 19 de abril de 2013, el contribuyente de referencia presenta descargo el cual obra a fs. 1 del expediente Nº 4079-16518/11-1 (adjunto a expediente Nº 4079-16518/11-0) contra la Resolución Administrativa Nº 007/12.

Que en el mencionado descargo, el contribuyente de referencia cuestiona la verificación realizada por la Administración señalándola como incorrecta, debido a que la fábrica se trasladó y se radicó en el partido de Hurlingham en junio de 2009 y que a partir de esa fecha no se desarrolla actividad industrial en el partido de Morón. Asimismo, adjunta documentación necesaria para que se revea la liquidación llevada a cabo y establece que no corresponde realizar una doble imposición del mismo impuesto en ambos municipios, manifestando querer abonar los montos mínimos del tributo ya que la empresa no ha dado de baja el correspondiente legajo con el deseo de poder reiniciar con la actividad industrial más adelante.

Que junto al descargo acompaña la siguiente documentación a saber: Certificado de deuda de Tasas para Comercio e Industria, Municipio de Hurlingham, en el cual se deja constancia a través de la Dirección General de Ingresos Públicos que la empresa se encuentra radicada en dicho partido desde el 15/06/2009 obrante a fs. 11, Nota de Crédito "B" Nº 0001-0000286 del 10/11/2009 a fs.12, Factura "B" Nº 0001-00002651 del 11/11/2009 a fs. 13, Factura "A" Nº 0001-00055449 del 25/06/2009 a fs. 14, Factura "A" Nº 0001-00055450 del 07/07/2009 a fs.15 del expediente del visto.

Que asimismo, visto el descargo presentado, se solicitó mediante las Actas de Verificación Nº 20837 / 21214 obrantes a fs. 18 y 41 respectivamente, documentación esencial con el objeto de verificar sus dichos.

Que posteriormente el ente municipal recepciona la siguiente documentación: Certificado de deuda de Tasas para Comercio e Industria del Municipio de Hurlingham obrante a fs.19, Impresión de pantallas y movimientos de expediente a fs. 20/23, Solicitud de Habilitación a fs. 24/26, Certificado de activo a fs. 27, Contrato de Locación de fecha 15/06/2009 a fs. 28/29, Constancia de AFIP a fs. 30/31, Contrato de Locación de fecha 15/06/2013 a fs. 33/35, CM-02 Modificación del domicilio principal de las actividades a fs. 36, Factura "A" Nº 0001-00055250 del 16/06/2009 a fs. 38, Factura "A" Nº 0001-00055251 del 17/06/2009 a fs. 39, Certificación de Coeficientes Intermunicipal para el Partido de Morón por los periodos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 obrante a fs. 42, del expediente del visto.

Que analizada la documentación suministrada por el contribuyente de referencia, se observa que la firma se encuentra desarrollando actividad en el partido de Hurlingham desde el mes de junio de 2009 y, que según los coeficientes declarados para el partido de Morón corresponde tributar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los importes mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva desde el periodo de julio de 2009.

Que asimismo, constan los elementos de hecho y de derecho valorados, por los cuales la Administración Municipal debe dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 007/12 y consecuentemente las Actas de Ajuste Tributario Nº 4131, 4132 y 4133.

Que en relación a ello, es dable hacer mención a la facultad que posee la Administración Municipal en cuanto a revocar sus propios actos, toda vez que la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, en su art. 117 inc. c) dispone que *"Podrá pedirse la revisión de las decisiones definitivas firmes, cuando: La parte interesada afectada por dicho acto, hallare o recobrare documentos decisivos ignorados, extraviados o detenidos por fuerza mayor o por obra de un tercero"*.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 007/12 y consecuentemente las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nº 4131, 4132 y 4133, de acuerdo a lo establecido en el art. 117 inc. c) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Artículo 2º: Procédase a través del área competente a descargar los ajustes practicados mediante Actas mencionadas en el Artículo Nº 1.

Artículo 3º: Procédase a intimar al contribuyente F.W. ILUMINACION, legajo Nº 3-85683 a abonar en un plazo de diez días los importes impagos resultantes del descargo realizado, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal y las multas por omisión

de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 239/2014
Morón, 23 de Junio de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08, el Memorándum Nº 20530/14 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Secretaria de Planificación Estratégica no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar el vehículo particular del agente Castagnini, Martin, legajo nº 168134 pertenecientes a esta dependencia a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013.
Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Planificación Estratégica del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Asesor	Castagnini, Martín Mariano	LFF 984	Ford	Focus

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 240/2014
Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 73/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1922/14, para la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MATERIALES HAEDO S.A.; BONAUDO MARCOS GABRIEL, CASA ELSA S.R.L.; FERDOM S.R.L.* y *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando éstas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 73/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1922/14, para la Adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Trescientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno ($ 382.881.-) y *FERDOM S.R.L.*, los ítems Nros. 8 y 9, en la suma total de Pesos Diecisiete mil trescientos ($ 17.300.-). El total de la presente adjudicación asciende a las suma total de Pesos Cuatrocientos mil ciento ochenta y uno ($ 400.181.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2991 y N° 3553.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 241/2014
Morón, 24 de Junio de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 68/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1720/14, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes

empresas: *VIDARTE MATIAS JORGE, BALLERGA FLORENCIA, FORAGE S.A.* y *AYLIN S.R.L.*, resultando éstas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 68/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1720/14, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *AYLIN S.R.L.*, según los renglones Nros. 7 y 11, en la suma total de Pesos Trece mil novecientos tres ($ 13.903.-) y *FORAGE S.A.*, los renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12, en la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta mil setecientos ochenta y seis ($ 470.786.-). El total de la presente adjudicación asciende a las suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve ($ 484.689.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2755 y N° 3551.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 242/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 69/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1722/2014, para la Adquisición de Botines de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *FORAGE S.A., MORON GOMA S.A., OXI ROCCA S.R.L. y BALLERGA FLORENCIA*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 69/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1722/2014, para la Adquisición de Botines de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *OXI ROCCA S.R.L.*, según los renglones Nº 1 y 2, en la suma total de Pesos Doscientos noventa y ocho mil ciento setenta y cinco con cuarenta y seis ($ 298.175,46.-) y *BALLERGA FLORENCIA*, según el renglón Nº 3, en la suma total de Pesos Ciento noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis ($ 196.416.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos ($ 494.591,46.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2751 y Nº 3552.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 243/2014
Morón, 24 de Junio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 66/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1548/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PROPATO HNOS. S.A.I.C., POGGI RAUL JORGE, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., BYMED S.R.L., VALENTINETTI MARIO ARIEL, PHARMA EXPRESS S.A., SEDESA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A. y LABORATORIO IGALTEX S.R.L.*, resultando estas últimas cinco (5) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 66/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1548/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 8, 9, 11 y 12, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta mil quinientos diez ($ 150.510.-); *BYMED S.R.L.*, según los renglones Nº 2, 3, 4 y 5, en la suma total de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil seiscientos seis ($ 234.606.-); *EURO SWISS S.A.*, según el renglón Nº 6, en la suma total de Pesos Cinco mil cincuenta y dos ($ 5.052.-); *SEDESA S.A.*, según el renglón Nº 7, en la suma total de Pesos Cinco mil trescientos setenta y uno con veinte centavos ($ 5.371,20.-) y *LABORATORIO IGALTEX S.R.L.*, según el renglón Nº 10, en la suma total de Pesos Ochenta y dos mil quinientos ($ 82.500.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos setenta y ocho mil treinta y nueve con veinte centavos ($ 478.039,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2809 y Nº 3565.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 244/2014
Morón, 25 de Junio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 82/14 -2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2133/14, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, y luego del 2do. Llamado, concurrió la firma *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando ésta Ofertas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 82/14 -2do. llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2133/14, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *ALVAREZ S.H.*, según los renglones Nros. 1 y 2, en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y seis mil setenta y dos ($ 566.072.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 3393.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 245/2014
Morón, 25 de Junio de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 74/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1917/14, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *KORN HECTOR, HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.* y *AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.*, resultando éstas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 74/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1917/14, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, a las empresas: *AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.*, el ítems N° 1, en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y seis con sesenta centavos ($ 490.746,60.-) y *HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, el ítems N° 2, en la suma total de Pesos Ciento veintiún mil ciento cuatro con cincuenta centavos ($ 121.104,50.-). El total de la presente adjudicación asciende a las suma total de Pesos Seiscientos once mil ochocientos cincuenta y uno con diez centavos ($ 611.851,10.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2990 y N° 3647.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 246/2014

Morón, 25 de Junio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 67/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1540/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PROPATO HNOS. S.A.I.C., EURO SWISS S.A., PHARMA EXPRESS S.A., POGGI RAUL JORGE LEON, LEDESMA EMILIANO RUBEN, VALENTINETTI MARIO ARIEL, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.* y *MEDIGLOVE S.R.L.*, resultando éstas cinco (5) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 67/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1540/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 3, 4, 10, 12, 13, 14, 16 y 17, en la suma total de Pesos Ciento catorce mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($ 114.547,50.-); *MEDIGLOVE S.R.L.*, según los renglones Nros. 2 y 5, en la suma total de Pesos Veintiún mil seiscientos ($ 21.600.-); *VALENTINETTI MARIO ARIEL*, según el renglón N° 11, en la suma total de Pesos Tres mil novecientos ($ 3.900.-); *POGGI RAUL JORGE LEON*, según el renglón N° 9, en la suma total de Pesos Cinco mil setecientos sesenta ($ 5.760.-); y *LEDESMA EMILIANO RUBEN*, según los renglones Nros. 6, 7, 8 y 15, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil ($ 247.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a las suma total de Pesos Trescientos noventa y dos mil ochocientos siete con cincuenta centavos ($ 392.807,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 2706 y N° 3748.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 247/2014

Morón, 26 de Junio de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 81/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1956/14, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *OESTE SISTEMAS S.R.L., ARRASCAETA JUAN PEDRO, FERREYRA PATRICIO DAMIAN* y *DIAMOND SYSTEM S.A.*, resultando éstas cuatro (4) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 81/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1956/14, para la Adquisición de Cartuchos de Toner, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *ARRASCAETA JUAN PEDRO*, según los renglones Nros. 1, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 37, 42, 43, 44 y 45, en la suma total de Pesos Ciento veintitrés mil novecientos tres con quince centavos ($ 123.903,15.-); *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, según los renglones Nros. 2, 3, 4, 19 y 36, en la suma total de Pesos Treinta y un mil doscientos cinco ($ 31.205.-); *DIAMOND SYSTEM S.A.*, según los renglones Nros. 5, 30, 31, 33, 38, 39,40 y 41, en la suma total de Pesos Treinta y dos mil cincuenta ($ 32.050.-); y *FERREYRA PATRICIO DAMIAN*, según los renglones Nros. 9 y 13, en la suma total de Pesos Veintiún mil ciento veinte ($ 21.120.-). El total de la presente adjudicación asciende a las suma total de Pesos Doscientos ocho mil doscientos setenta y ocho con quince centavos ($ 208.278,15.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 3221 y N° 3678.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 248/2014

Morón, 27 de Junio de 2014

VISTO:

Las actuaciones precedentes

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la extensión del Plan de Trabajo de la Obra "Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas – Mejor Vivir – Proyecto 1y 2.

Que en este sentido, desde Agosto de año 2009, esta Municipalidad, y en particular esta dependencia, se encuentran abocadas a la ejecución de la obra de referencia, en la que se contemplan 200 mejoramientos de viviendas. Actualmente el avance de obra llega al financiero llega a 69,19% con el equivalente a 138 módulos invertidos.

Que la Resolución Nº 46/11 ya había extendido el plan de trabajo original, no obstante la complejidad de las tareas a nivel social, administrativo y técnico constructivo, ha dilatado los tiempos de obra. Ademas la emergencia climática de mediados de abril de 2012 que afecto más de 100 viviendas, en las que hemos intervenido, resultando de todo ello la necesidad de la extensión del plan de trabajos.

Que teniendo en cuenta que las discrepancias de los relevamientos originales que se encuentran al iniciar cada mejoramiento a nivel social (cambios en la infraestructura familiar, problemas de salud, etc.) y a nivel edilicio (modificación de las construcciones existentes, empeoramiento de la situación o mejoramientos ya iniciados por las familias) conllevan a un replanteo global de casi la totalidad de los mejoramientos, implicando nuevas entrevistas sociales y nuevos relevamientos edilicios.

Que las problemáticas propias de cada obra, como: trabajar en viviendas con problemas de hacinamiento donde las familias continúan viviendo allí durante la obra, imprevistos propios de cualquier obra de reforma o ampliación que obligan a un cambio de proyecto durante la ejecución de las mismas, las problemáticas sociales de cada familia, que dificultan programar con exactitud algunas tareaws de obra, etc.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto por le Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acéptense el Plan de Trabajo que obra como Anexo I del presente, correspondientes al "Programa Federal de Mejoramientos de Vivienda – Mejor Vivir – Proyecto 1 y 2"

ARTÍCULO 2º: El cálculo y la liquidación de la redeterminación de precios, en caso de corresponder se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Nacional Nº 1295/02 y será de aplicación exclusiva de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y archivese.

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 119/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72846/13 H.C D. 4079 – 13190/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 120/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73029/13 H.C D. 4079 – 14216/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 121/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73046/13 H.C D. 4079 – 14316/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 122/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73149/13 H.C D. 4079 – 18121/13 D.E.y adjunto Expte. Nº 71663/12 H.C D. 4079 – 15110/12 D.E para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 123/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73261/13 H.C D. 4079 – 16118/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 124/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73388/13 H.C D. 4079 – 17180/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 125/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73434/13 H.C D. 4079 – 17624/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 126/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73783/14 H.C D. 4079 – 11390/13 D.E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 127/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73819/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes , expidan los informes respectivos.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 128/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74260/14 H.C D. ara que, a través de la Dirección de Cementerio, emita el informe correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 129/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74261/14 H.C D. ara que, a través de la Dirección de Cementerio, emita el informe correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 130/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71763/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 131/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71765/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 132/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71768/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 133/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71772/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 134/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71773/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 135/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71774/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 136/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71776/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 137/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71780/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 138/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71784/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 139/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73431/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 140/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73433/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 141/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73437/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 142/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73668/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 143/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73669/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 144/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73670/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 145/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73713/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 146/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71785/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 147/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71795/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 148/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71796/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 149/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71799/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 150/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71801/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 151/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71802/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 152/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71805/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 153/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71806/12 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 154/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72723/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 155/2014

Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72724/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 156/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72725/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 157/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72726/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 158/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72727/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 159/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72728/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 160/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72729/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 161/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72731/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 162/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72758/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 163/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74106/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 164/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 69212/10 H.C.D. - 4079-17434/10 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 165/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74435/12 H.C.D. - 4079-19533/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 166/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por la exitosa participación de los médicos Robertro Casale y Antonio Mónaco del Servicio de Obstetricia del Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas, en el Programa Nacional de Reducción de Mortalidad Materna e Infantil del Ministerio de Salud de la Nación
Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Salud de la Nación y al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 167/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74145/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 168/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74160/14 H.C D. para que, a través de las áreas competentes,analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 169/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 65066/07 H.C.D. - 4079-20350/07 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 170/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 67352/09 H.C.D. - 4079-14423/09 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 171/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 70471/11 H.C.D. - 4079-15375/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 172/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner

en consideración de la misma el Expte. Nº 70694/11 H.C.D. - 4079-17284/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 173/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 70864/11 H.C.D. - 4079-19229/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 174/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 70934/11 H.C.D. - 4079-19945/11 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 175/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71118/11 H.C.D. - 4079-11034/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 176/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71326/12 H.C.D. - 4079-12262/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 177/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71400/12 H.C.D. - 4079-12780/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 178/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71877/12 H.C.D. - 4079-15458/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 179/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 71955/12 H.C.D. - 4079-16186/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 180/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72014/12 H.C.D. - 4079-16653/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 181/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72114/12 H.C.D. - 4079-17200/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 182/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72126/12 H.C.D. - 4079-17232/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 183/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72384/12 H.C.D. - 4079-19243/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 184/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72470/12 H.C.D. - 4079-19499/12 D.E
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 185/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte..Nº 72429/12 H.C.D. - 4079-19782/12 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 186/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72474/12 H.C.D. - 4079-10864/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 187/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72476/12 H.C.D. - 4079- 10863/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 188/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72524/13 H.C.D. - 4079-11030/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 189/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72547/13 H.C.D. - 4079-11096/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 190/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72561/13 H.C.D. - 4079- 11210/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 191/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72583/13 H.C.D. - 4079- 11371/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 192/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72601/13 H.C.D. - 4079-11489/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 193/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72621/13 H.C.D. - 4079-11764/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 194/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72692/13 H.C.D. - 4079-12334/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 195/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72716/13 H.C.D. - 4079-12580/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 196/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72720/13 H.C.D. - 4079-12694/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 197/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72783/13 H.C.D. - 4079- 12921/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 198/2014
Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72818/13 H.C.D. - 4079-13053/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 199/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72828/13 H.C.D. - 4079-13079/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 200/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72839/13 H.C.D. - 4079-13184/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 201/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72848/13 H.C.D. - 4079-13222/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 202/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72876/13 H.C.D. - 4079-13359/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 203/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72907/13 H.C.D. - 4079-13487/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 204/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72946/13 H.C.D. - 4079- 13666/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 205/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72948/13 H.C.D. - 4079-13667/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 206/2014
Moron, 26 de Junio de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72995/13 H.C.D. - 4079- 14067/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 207/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 72997/13 H.C.D. - 4079-14066/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 208/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73009/13 H.C.D. - 4079-14068/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 209/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73079/13 H.C.D. - 4079-14545/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 210/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73271/13 H.C.D. - 4079- 16269/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 211/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73296/13 H.C.D. - 4079-16418/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 212/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 74037/14 H.C.D. - 4079-13002/14 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 213/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, a través de su presidente, convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expte. Nº 73260/13 H.C.D. - 4079-16165/13 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 043/2014

Moron, 16 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto institucional de la Escuela de Educación Primaria Nº 21 "Gral. Manuel Belgrano", denominado "Semana Belgraniana 2014".
Artículo 2: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciseis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 044/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 71734/12 H.C.D. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírese a la Comisión de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 045/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 71735/12 H.C.D. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Cumplido, gírese a la Comisión de Obras, Infraestructura y Planeamiento Urbano.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 046/2014

Moron, 26 de Junio de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71682/12	72755/13	73042/13	73968/14
72098/12	72805/13	73123/13	74026/14
72103/12	72855/13	73310/13	74040/14
72139/12	72945/13	73324/13	

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de Junio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 944/2014
Téngase por designada a la docente *Ordoñez Karina Elizabeth* (D.N.I. Nº 21.903.060), a partir del día 19 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Lavorato Luciana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 945/2014
Téngase por designada a la docente *Leiva Condorelli Noemí Gladys* (Legajo Nº 216134/18), a partir de día 19 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular López Mónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 946/2014
Téngase por designada a la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), a partir de día 20 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular De Luca Aldana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 947/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Jessica Soledad Estecho* (Legajo Nº 248234/00), a partir del día 12 de Septiembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Lureiro Lorena, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Jessica Soledad Estecho* (Legajo Nº 248234/00), a partir del día 19 de Marzo del año 2014, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 948/2014
Téngase por designado al docente *López Alberto Horacio* (Legajo Nº 235190/00), a partir del día 22 de Mayo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 951/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Abril del año 2014, a la docente *Hereñú Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de infantes Nº 10, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 952/2014
Déjase sin efecto a partir del día 09 de Mayo del año 2014, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 365/14, a

la docente *Mossotto Mariel* (Legajo Nº 8256000), en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Titular, en en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por dada de baja a partir del día 09 de Mayo del año 2014, a la docente *Mossotto Mariel* (Legajo Nº 8256000), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 953/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Marzo del año 2014, a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 954/2014

Téngase por designada a la docente *Llanes María Laura* (Legajo Nº 217467/00), a partir del día 20 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Dos Anjos de Brito Yamila, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 955/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 09 de Mayo del año 2014, a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 956/2014

Déjase sin efecto a partir del día 09 de Mayo del año 2014, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Decreto Nº 676/14, a la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por dada de baja a partir del día 09 de Mayo del año 2014, a la docente *Corazza Sandra* (Legajo Nº 109827/00), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1001/2014

Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 653/12, puesto que donde se lee: "...*con carácter Suplente*...", debe leerse: "...*con carácter Provisional*...".

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1002/2014

Téngase por autorizada a la docente *Lencina María Fernanda* (Legajo Nº 188978/18), a partir del día 07 de Mayo hasta el día 05 de Noviembre del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1003/2014

Téngase por designada a la docente *Lencina María Fernanda* (Legajo Nº 188978/18), a partir del día 05 de Mayo del año 2014 hasta el inicio del ciclo 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1004/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 05 de Abril del año 2014, a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1005/2014

Téngase por designada a partir del día 19 de Mayo del año 2014, a la Licenciada *María Cecilia Guerrini* (D.N.I. Nº 27.226.485), con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1006/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 30 de Octubre del año 2013, a la docente *Blanco Mara Lía* (Legajo Nº 248223/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1007/2014

Téngase por designada, a partir del día 1° de Junio del año 2014, a la Profesional *Fabiana Andrea Franco Alanis* (D.N.I. N° 29.931.675), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1008/2014

Téngase por designada a la docente *García Mariana Elizabeth* (D.N.I. Nº 23.174.085), a partir del día 1º de Abril del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Iemma Florencia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1009/2014

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Noemí Margarita Giachino* (Legajo Nº 15602/00), quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas

semnales de labor, prestando servicios en Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 19 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1027/2014

Inclúyase en los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 28 de Mayo del año 2014, al agente *Vega Pablo Daniel* (D.N.I. Nº 26.407.608).

Morón, 24 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1028/2014

Téngase por designado, a partir del día 1° de Junio del año 2014, al Dr. *Juan Lisandro Allegretti* (D.N.I. N° 26.786.928), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1029/2014

Téngase por designada a la Dra. *Paz Rodríguez Elky Gilda* (Legajo Nº 250901/00), a partir del día 19 de Mayo del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas guardia y 12 horas planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1030/2014

Téngase por designada a la Dra. *Peregrina Vanesa Soledad* (Legajo Nº 247490/00), a partir del día 1º de Junio del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1031/2014

Téngase por reencasillada a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la agente *Elina Claudia Cosentino* (Legajo Nº 179745/00) en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1074/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 547/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24787800	ORTIZ CESAR ADRIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/04/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 710/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
36.827.554	D'EMILIO MARIA FERNANDA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	12/05/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25092300	ZELADA JAQUELINA PAOLA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	12/05/2014
25064500	AVELLANEDA HECTOR A.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	12/05/2014
25061200	AMARILLA SILVIO JAVIER	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	12/05/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24967800	BENVENUTO GIULIANA MARIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.88	$ 186.62	09/06/2014
25021200	GAGO LEANDRO MATIAS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	10/06/2014

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 28.938.927	GARAY THELMA KARINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	13/06/2014
22304500	GHIGLIERI ROLANDO MARIO	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 482.13	$ 203.10	01/06/2014
25024500	LESCANO SABRINA SOLEDAD	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	01/06/2014
25110100	SANTILLAN DIEGO FERNANDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/06/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 710/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24293400	AGUIRRE CARLOS ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 1127.28	$ 870.90	01/05/2014
23101200	BIDART RAIDO CARLOS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/05/2014
18851200	CARRERAS RICARDO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 885.33	01/05/2014
24308900	FERREIRA MAURO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/05/2014
22975600	FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/05/2014
21543400	FRIAS ALEJANDRO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/05/2014
22272300	RAMAS RAMIRO HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/05/2014
22888900	SAGOT DUVAUROUX SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 885.33	01/05/2014
23254500	VILLARINO ADRIAN GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 885.33	01/05/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 910/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22011200	DIBIASE DANIEL JOSE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/06/2014
22155600	CASTAÑO STELLA MARIS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/06/2014
23101200	BIDART RAIDO CARLOS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/06/2014
18851200	CARRERAS RICARDO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 885.33	01/06/2014
24308900	FERREIRA MAURO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/06/2014
22975600	FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/06/2014
21543400	FRIAS ALEJANDRO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/06/2014
22272300	RAMAS RAMIRO HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.27	$ 885.33	01/06/2014
22888900	SAGOT DUVAUROUX SEBASTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 885.33	01/06/2014
23254500	VILLARINO ADRIAN GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 885.33	01/06/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 910/14, del agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18793418	GALVAN HORACIO ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	23/06/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 710/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25092300	ZELADA JAQUELINA PAOLA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	26/05/2014
25064500	AVELLANEDA HECTOR A.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/05/2014
25061200	AMARILLA SILVIO JAVIER	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	05/05/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 36.822.258	LO QUERCIO DIEGO M.	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	11/06/2014
DNI 26.353.497	ROBINOT VERONICA EDITH	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/06/2014
DNI 22.782.655	MUÑOZ SILVANA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 337.51	$ 200.00	16/06/2014

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 36.074.148	DOMINGO MARIA CECILIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/06/2014
DNI 28.351.623	VIZIOLI JUAN PABLO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 460.02	$ 173.98	09/06/2014
DNI 35.793.564	FERNANDEZ MANUEL G.	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	10/06/2014
DNI 27.604.632	FIGUEROA IVANA VANESA	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	10/06/2014
DNI 21.440.274	ROBLES MARGARITA V.	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	11/06/2014
DNI 38.674.564	CHAPPE DIEGO GABRIEL	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	10/06/2014
DNI 18.868.320	PIETRA RISSOTTO EDUARDO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	09/06/2014
DNI 25.104.060	FERNANDEZ DIEGO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 87.77	01/06/2014
24661200	SOSA MARIA MERCEDES	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/06/2014
DNI 30.357.656	JEREZ IVANNA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/06/2014
DNI 27.474.632	OVIDE CARLOS JULIAN	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/06/2014
DNI 28.938.927	GARAY THELMA KARINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/06/2014
DNI 22.111.451	AGUILERA ANALIA VERONICA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/06/2014
DNI 94.168.683	GONZALEZ RODRIGUEZ MIRTA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/06/2014
DNI 38.662.136	BLANCO MAIRA NICOLE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.88	$ 186.62	16/06/2014
25003400	LOPEZ PATRICIA MONICA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	23/06/2014
DNI 23.175.549	ALVAREZ SILVIA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/06/2014
DNI 29.708.751	PEREZ RIVEROS NATALIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 592.76	$ 439.95	09/06/2014
DNI 24.197.305	ARIAS GRACIELA FABIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	09/06/2014
DNI 37.859.873	MARTINEZ JUAN IGNACIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	11/06/2014
24598900	MORENO NATALIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	24/06/2014
DNI 20.597.184	ROMERO GLORIA FERNANDA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	10/06/2014
20274500	PARRAS MARIA CRISTINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	23/06/2014
DNI 16.967.250	DI PEPE NANCY BESTARIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	24/06/2014
DNI 28.936.325	GRANA SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	24/06/2014
DNI 35.274.577	YSA ZAIDA ZULMARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/06/2014
DNI 36.335.522	DIAZ CATRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	10/06/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 910/14, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
Dni 35.946.078	DUARTE JONATAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/06/2014
Dni 29.811.654	MORILLO CARLOS ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/06/2014

Morón, 30 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1075/2014

Téngase por designada a la docente *Val María Cristina* (Legajo Nº 243056/00), a partir de día 08 de Abril hasta el día 12 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1078/2014

Téngase por designado a partir del día 19 de Mayo del año 2014, al Profesional *Silvera Mariano Antonio* (D.N.I. Nº 25.530.947), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1079/2014

Téngase por designada a la docente *Fleitas María Ayelén* (D.N.I. Nº 35.725.990), a partir del día 20 de Mayo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular López Mónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Junio de 2014